



## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS – CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO SOBRE PUNTOS DE CONTROL TURÍSTICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

#### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA  URGENTE

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ  NO

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

##### OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de esta contratación es el suministro y puesta en marcha de un sistema de monitoreo basado en cámaras web ONVIF (Open Network Video Interface Forum), conectadas a un equipamiento puente que facilite la comunicación y el procesamiento de datos (que llamaremos “nodo IoT”), con alimentación mediante placas fotovoltaicas para ciertos puntos de control (en función de las limitaciones de la ubicación).

Se pretende que este sistema permita la identificación temprana de la ocupación de puntos de congestión turístico (como playas, parkings, etc.) y facilitará la gestión preventiva del tráfico de personas y vehículos, mejorando la experiencia del usuario y la respuesta de los servicios de emergencia. La instalación de estos puntos de emisión de imágenes será en función de las necesidades de la Administración.

El conjunto de las especificaciones técnicas se detalla en el PPT.

Se define en función de necesidades por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración.

Por último, indicar que los objetivos del presente pliego se encuentran en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

CPV (vocabulario común de contratos):

32200000-5 Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión

Número de expediente SITE:



Estado del documento

Original

Página 1 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15260152137632356454





Identificación del componente y medida en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)  
Componente 11 hito 3 (C11.I3): Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales

**Etiquetado Verde.** Porcentaje de contribución de la actuación: 0%

**Etiquetado Digital.** Porcentaje de contribución de la actuación: 100%

Contrato reservado:

NO

SÍ

Parcial (alguno de los lotes en los que se divida el objeto del contrato)

Necesidades administrativas por satisfacer:

*La relación dinámica y potencialmente destructiva entre el turismo y los sitios de valor patrimonial natural o cultural es bien conocida y ha sido objeto de amplia cooperación interadministrativa.*

*La identificación de los flujos de desplazamiento de visitantes/usuarios a un destino se producen a través de una serie de rutas relativamente bien definidas. Cuando el flujo o número de visitantes es excesivo en relación con la capacidad del destino o sitio para dar cabida a ese flujo, se producen una serie de obstáculos físicos que o bien ralentizan el curso natural o directamente se bloquea desembocando en una congestión.*

*Las obstrucciones deben desbloquearse con rapidez, han de prepararse desviaciones con antelación o encontrar capacidad adicional para aliviar la presión de las aglomeraciones de personas. Si el flujo es demasiado grande o existe congestión, el tiempo será insuficiente para absorber el contexto local, que podría incluso impactar gravemente en los propios servicios de emergencia.*

*Adicionalmente y derivada de la situación de pandemia sanitaria por COVID, es mandatario identificar aquellos lugares donde pueda haber una alta congregación de personas, de modo que se puedan informar a la población para que ésta pueda autoestimarse y evitar la alta concentración.*

*Al haberse identificado un elevado número de potenciales puntos turísticos conflictivos que requieren de una monitorización y en aras de poder facilitar la toma de decisiones en tiempo real, es necesario el suministro y captación de imágenes suficientes para su estudio (inferencia de datos) de forma que se pueda mejorar la eficiencia y una adecuada respuesta por parte de la Administración en su conjunto. El presente pliego establece, por tanto, las bases que regulen el procedimiento de suministro de imágenes, así como de la instalación de la infraestructura necesaria.*

Con la presente licitación se contribuye adicionalmente a la consecución de los siguientes Hitos englobados en el componente 11 del Mecanismo de Transformación, Recuperación y Resiliencia que fueron aprobados en las siguientes Conferencias Sectoriales:

- En la Conferencia Sectorial de Administración Pública, en su reunión el día 1 de diciembre de 2021 aprobó el acuerdo por el que se distribuye el crédito destinado la inversión 3 del



Estado del documento

Original

Página 2 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15260152137632356454





componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla dentro de las inversiones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de diciembre de 2022 se publicó la resolución del 13 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, de dicho acuerdo. En este acuerdo se indican los hitos y objetivos CID que afectan a dicho acuerdo y los indicadores adicionales incluidos en el Anexo II del Operational Arrangements (OA por sus siglas en inglés).

- En la Conferencia Sectorial de Administración Pública, en su reunión el día 7 de septiembre de 2022, ha aprobado el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas, Ingesa y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en los años 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas.. En el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de septiembre de 2022 se publica la Resolución de 19 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica este acuerdo,

En estas conferencias fueron aprobados los Hitos y objetivos CID y los Indicadores adicionales incluidos en el anexo II del Operational Arrangements (OA, por sus siglas en inglés) y que afectan a estos acuerdos y los que se marcan a cada comunidad autónoma.

Los hitos y objetivos CID vinculados que afectan a los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Administración Pública son:

**Hito H 167:** Digitalización de entidades regionales y locales

**Descripción:** Las comunidades autónomas y los gobiernos locales han completado proyectos dentro de las líneas estratégicas de la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas y el resto de acciones de modernización previstas para el Sector Público

**Calendario:** La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el cuarto trimestre de 2023.

**Objetivo O 168:** Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes locales (por 1.000 millones de euros)

**Descripción:** Publicación en el diario oficial o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de proyectos que abarquen los siguientes ámbitos – Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia de usuario. – Transformación digital en términos de automatización y administración pública centrada en los datos; – Transformación digital en términos de infraestructuras físicas, lógicas y software; – Transformación digital en términos de ciberseguridad.

**Calendario:** La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2025 Este proyecto colabora al cumplimiento de este objetivo en el ámbito de Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia de usuario.

Los Indicadores adicionales incluidos en el anexo II del Operational Arrangements (OA, por sus siglas en inglés) y que afectan a los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Administración Pública son:

	Estado del documento	Original	Página 3 de 35
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152137632356454		



**O 168.1:** Informe de situación con el número de proyectos adjudicados y el gasto comprometido de los proyectos de apoyo a la transformación digital de las Administraciones públicas regionales y locales y del Ministerio de Hacienda y de Función Pública y del Ministerio de Política Territorial.

**Descripción:** Informe de situación con el número de proyectos adjudicados y el gasto comprometido de los proyectos de apoyo a la transformación digital.

**Calendario:** La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2024

**Hito: 169.** Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales

**Descripción:** Finalización de todos los proyectos que abarcan los siguientes ámbitos (en consonancia con el objetivo 168). –Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia del usuario; – Transformación digital en términos de automatización y Administración Pública centrada en los datos; – Transformación digital en términos de infraestructuras físicas y lógicas y programas informáticos. – Transformación digital en términos de ciberseguridad.

**Calendario:** La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2026

Este proyecto colabora al cumplimiento de este objetivo en el ámbito de Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia de usuario.

Este proyecto está vinculado a la realización del hito CID 169 y al OA 168, que en el caso particular del

Principado de Asturias se concreta en:

**Objetivo 168:** Publicación en el diario oficial o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de proyectos que abarquen los siguientes ámbitos – Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia de usuario. – Transformación digital en términos de automatización y administración pública centrada en los datos; – Transformación digital en términos de e infraestructuras físicas, lógicas y software; – Transformación digital en términos de ciberseguridad.

**Hito: 169:** Finalización de todos los proyectos que abarcan los siguientes ámbitos (en consonancia con el objetivo 168). –Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia del usuario; – Transformación digital en términos de automatización y Administración Pública centrada en los datos; – Transformación digital en términos de infraestructuras físicas y lógicas y programas informáticos. – Transformación digital en términos de ciberseguridad.

Este proyecto da cumplimiento al hito de completar un proyecto en ámbito de Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia del usuario.

Competencias y Justificación de Medios:

Las competencias de la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial, están publicadas en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Concretamente las necesidades de este contrato, se enmarcan en las siguientes funciones de los

	Estado del documento	Original	Página 4 de 35
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152137632356454		



citados decretos:

a) El soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias y la planificación y diseño de estrategias corporativas y acciones destinadas a garantizar y, en su caso, mejorar, el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones de la organización.

b) La definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y comunicaciones.

c) El desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información de soporte a la gestión en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, corporativos y verticales específicos, correspondiéndole, en este sentido, la coordinación y supervisión de las actuaciones y de los programas relativos al uso e integración de las tecnologías y sistemas de información en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.

Por su parte, los Servicios de la Dirección General tienen las siguientes competencias:

· Servicio de Infraestructuras TIC.

El Servicio de Infraestructuras TIC ejerce las funciones de diseño, planificación y evolución de las infraestructuras, así como las funciones de reposición, administración, mantenimiento y explotación de las infraestructuras de estaciones de trabajo, sistemas informáticos, comunicaciones, sistemas operativos, copias de seguridad y, en general, software base de ejecución a nivel corporativo. Asimismo, se ocupa de las funciones de atención a los usuarios internos de los servicios informáticos, velando por la calidad de los procesos relacionados con la gestión global de usuarios y por su cumplimiento, definidos para el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.

También asume la definición e implantación de la estrategia en materia de cloud pública y sistemas de almacenamiento.

Estas competencias han generado unas necesidades en materia tecnologías de la información y las comunicaciones, las cuales no se pueden acometer exclusivamente con los recursos propios de la Administración debido a la naturaleza de los suministros requeridos.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Servicio de Infraestructuras TIC de la Dirección de General de Estrategia digital e Inteligencia Artificial

	Estado del documento	Original	Página 5 de 35	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152137632356454			



ÍNDICE

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO .....8**

**CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....25**

**CLAUSULADO.....31**

I. DISPOSICIONES GENERALES..... 31

1. OBJETO DEL CONTRATO ..... 31

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ..... 31

3. RÉGIMEN JURÍDICO. .... 33

4. APTITUD PARA CONTRATAR ..... 34

5. SOLVENCIA..... 35

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO ..... 35

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO..... 36

8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN ..... 36

9. REVISIÓN DE PRECIOS..... 36

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..... 37

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ..... 37

11. GARANTÍA PROVISIONAL ..... 38

12. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS ..... 38

13. FORMA DE LAS PROPOSICIONES..... 39

14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES ..... 40

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN..... 42

16. APERTURA Y EXAMEN DE SOBRE Nº1 ..... 43

17. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ..... 43

18. REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN ..... 44

19. GARANTÍA DEFINITIVA..... 45

20. DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE PRESENTAR EL LICITADOR  
SELECCIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN ..... 45

21. ADJUDICACIÓN ..... 49

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ..... 49

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ..... 49

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 50

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 50

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... 52

25. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA ..... 54

26. PAGO DEL PRECIO ..... 54



27.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	55
28.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	56
29.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	58
30.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	59
V.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	59
31.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	59
32.	RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	60
33.	PLAZO DE GARANTÍA.....	60
34.	DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	61
VI.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	61
35.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	61
36.	TRANSPARENCIA.....	63
37.	INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE.....	63

**ANEXO 1: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)  
(SEGÚN MODELO DEL ANEXO VIII DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y SU SECTOR PÚBLICO).....65**

**ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....67**

**ANEXO 3: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS  
EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE  
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....69**

**ANEXO 4: MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA  
EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN  
Y RESILIENCIA (PRTR).....70**

**ANEXO 5: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL  
MEDIO AMBIENTE.....71**

**ANEXO 6: DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN.....72**

**ANEXO 7: MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA  
CON MEDIOS EXTERNOS.....73**

**ANEXO 8: AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR DATOS TRIBUTARIOS.....74**

**ANEXO 9: OFERTA CON CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA PLAN DE  
MEDIDAS ANTIFRAUDE.....75**

**ANEXO 10. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS. (EL CONTENIDO DEL  
PRESENTE ANEXO SE INCORPORARÁ AL CONTRATO QUE SE FORMALICE ENTRE  
LAS PARTES).....76**

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,  
IGUALDAD Y TURISMO



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

	Estado del documento	Original	Página 8 de 35
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15260152137632356454	



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. PRESUPUESTO

A.1. Precio por un tanto alzado

A.2. Otros sistemas de determinación del precio (especificar el que sea aplicable)

En contratos cuyo número de unidades a suministrar están subordinadas a necesidades de la Administración:

Se establecen los precios por escenario, que servirán para ajustar los precios de instalaciones que se irán realizando en base a las necesidades detectadas hasta liquidar toda la cantidad presupuestada. Para el despliegue de infraestructura, se identificarán los puestos de adquisición de imágenes en el peor "escenario" a efectos de cálculo económico, puesto que además de facilitar la posibilidad de concurrencia de licitantes, se espera que sea el caso de uso más común.

Concepto	Precio unitario	IVA	TOTAL
Escenario estándar	6.667,59 €	1.400,19 €	8.067,78 €

Para el cálculo presupuestario se ha estimado la incorporación de 10 puntos de control con el peor escenario posible.

	Precios unitarios	IVA	TOTAL	Número de unidades estimadas	Presupuesto de gasto máximo (IVA excluido):
Esc. estándar	6.667,59 €	1.400,19 €	8.067,78 €	10	IVA
					TOTAL
					66.675,90 €
					14.001,94 €
					80.677,84 €

Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto

	Según precios unitarios. Presupuesto SIN IVA	IVA de los lotes	Importe total lotes (IVA Incluido)
Instalación	66.675,90 €	14.001,94 €	80.677,84 €

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,  
IGUALDAD Y TURISMO



## A.3. Lotes

N/A

## A.4. Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto

El sistema de determinación del precio es por precios unitarios. Para su estimación y en aras de facilitar la concurrencia se solicitó presupuestación orientativa a 3 empresas, por lo que se entiende que los precios son razonados y plenamente válidos para el escenario planteados.

Escenario estándar	Nº Unid.	Precio Unitario SIN IVA	Total SIN IVA
Infraestructura base	1	5.353,02 €	5.353,02 €
Tarjeta SD (min 512GB)	1	25,00 €	25,00 €
Gastos de manipulación y puesta en marcha	1	250,00 €	225,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>5.603,02 €</b>
Gastos Generales (13%)			728,39 €
Beneficio Industrial (6%)			336,18 €
<b>TOTAL</b>			<b>6.667,59 €</b>

6.667,59 € \*10 unidades = 66.675,90 €

Costes directos totales: 56.030,20€

Costes indirectos totales: 7.283,93 € de gastos generales (13 %) y 3.361,81 de beneficio industrial (6 %)

APA proporcionará una SIM compatible por cada nodo IoT (4G/5G/NB-IoT, etc.), razón por la cual no es necesario imputar gastos de comunicación.

Todos los costes derivados de la realización del contrato, como por ejemplo los costes de desplazamiento, manipulación, tarjeta SD de almacenamiento local, etc. están incluidos en el precio del contrato.

## A.5. Valor estimado

	Estado del documento	Original	Página 10 de 35
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152137632356454		

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,  
IGUALDAD Y TURISMO



	TOTAL
Importe	66.675,90 €
Modificado (20%)	13.335,18 €
<b>TOTAL</b>	<b>80.011,08 €</b>

Valor estimado del contrato:

80.011,08 €

Valor estimado de los lotes (en su caso):

N/A

Método de cálculo aplicado:

El método utilizado se corresponde a la suma del presupuesto más los modificados (20%), más las prórrogas. Para este contrato no hay posibilidad de prórroga.

## B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

### B.1. Distribución por anualidades

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2024	8.067,78 €	11.05.121D.627004 MRR CS Ad.Electrón. Equ. proc. Información
2025	72.610,06 €	11.05.121D627004 MRR CS Ad.Electrón. Equ. proc. Información

### B.2. Lotes

N/A

### B.3. Financiación

Fondos	Importe
<input checked="" type="checkbox"/> Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR)	80.677,84 €
<input type="checkbox"/> REACT-EU	
<input type="checkbox"/> Fondos ordinarios	



Estado del documento

Original

Página 11 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15260152137632356454





## C. LOTES (art. 99 LCSP)

### División del contrato en lotes

<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
---

### Descripción de los lotes

Descripción: El contrato consiste en aprovisionamiento/Instalación de nuevos puntos de control y no puede dividirse en lotes ya que la orientación del mismo como un proyecto conjunto, requiere aprovechar el conocimiento y sinergias generado y por ende rompería la unidad funcional del mismo.

No puede a su vez desglosarse en lotes, tantos como tipos de escenario de instalación o en base a su ubicación, toda vez que se rompería la unidad funcional del mismo. Adicionalmente no resulta factible gestionar un volumen de proveedores igual al de cada instalación.

### Limitaciones

Limitación del número de lotes por los cuales un licitador puede presentar oferta:

- NO  
 SÍ. Número máximo de lotes por los cuales un licitador puede presentar oferta:

Limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a un licitador:

- NO  
 SÍ. Número de lotes que como máximo pueden adjudicarse a un licitador:

Criterios objetivos para aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

## D. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

### Duración del contrato. Plazo de ejecución

Duración del contrato:

El plazo de duración del contrato será de 10 meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, diferenciándose los siguientes plazos parciales de ejecución de las prestaciones.

Una vez sea notificada la necesidad de una nueva infraestructura, el adjudicatario dispondrá de hasta 2 meses para su recepción y entrada en servicio





Admisión de prórroga del contrato

- NO  
 SÍ

Condiciones en las cuales la prórroga se llevará a cabo (plazo, preaviso, etc.):

## E. PLAZO DE GARANTÍA

1 año a contar desde la recepción final del contrato

## F. SOLVENCIA.

### F.1. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS (NO OBLIGATORIA)

Grupo	Subgrupo	Categoría	Denominación
-------	----------	-----------	--------------

### F.2. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- Volumen anual de negocios, referido al mejor de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección y requisitos mínimos:

– Para participar en la licitación la empresa tiene que presentar una declaración responsable en la cual se indique el volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios.  
El licitador propuesto como adjudicatario tendrá que acreditar el volumen de negocio declarado con la presentación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria en el cual quede reflejado el volumen anual de negocio.

Se entiende que la solvencia es suficiente si el volumen anual de negocio declarado por la entidad en el mejor de los tres últimos ejercicios es igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato : 120.016,62

- Ratio de liquidez:

Criterios de selección y requisitos mínimos

El ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente) al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales tiene que ser igual o superior a 1. El método se deduce de las últimas cuentas anuales dividiendo el



Estado del documento

Original

Página 13 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15260152137632356454





activo corriente entre el pasivo corriente y el criterio es que si el resultado es igual o mayor que 1,00, hay el mismo o más activo corriente que pasivo corriente, y en principio se podrá hacer frente a corto plazo a las obligaciones de pago. Si el resultado es menor que uno, el activo corriente es menor que el pasivo corriente, por lo tanto pueden haber problemas para hacer frente a los pagos a corto plazo.

En el caso de división del contrato en lotes se entiende que la solvencia es suficiente si el volumen anual de negocio declarado por la entidad en el mejor de los tres últimos ejercicios es igual o superior a una vez y media el valor estimado de cada uno de los lotes del contrato cuando su duración no sea superior a un año y, al menos una vez y media el valor anual medio de cada uno de los lotes del contrato si su duración es superior a un año.

### F.3. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

Relación de los suministros ejecutados en el curso de los últimos tres años avalada por certificados de buena ejecución.

#### Criterios de selección y requisitos mínimos:

Para participar en la licitación la empresa tiene que aportar la declaración responsable relativa a la relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza realizadas en el curso de los tres últimos años. Para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza se atenderá a los tres primeros dígitos del código principal del CPV

El licitador propuesto como adjudicatario tiene que aportar los certificados acreditativos de buena ejecución que tienen que incluir importe, fecha y destinatario público o privado de los suministros, y tienen que estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos en poder suyo que acrediten la realización de la prestación

Se entiende que la solvencia es suficiente si al menos el importe anual acumulado que el empresario ha ejecutado dentro del año de mayor ejecución es igual o superior al 70 por 100 del valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año:

56.007,76 €

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante





Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencia a determinadas especificaciones o normas técnicas

Criterios de selección y requisitos mínimos (*se indicará para cada contrato en particular*).

Otros medios de entre los previstos en el artículo 89 de la LCSP para las empresas de nueva creación en contratos no sujetos a regulación armonizada (*se indicará para cada contrato en particular*).

#### F.4. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes (art. 76.2 LCSP)

- Sí (indicar)  
 NO

Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211.1 f):

- Sí  
 NO

#### F.5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA

N/A

#### G. REVISIÓN DE PRECIOS

- No es procedente  
 Sí que es procedente. Fórmula:

#### H. GARANTÍAS

##### H.1. GARANTÍA PROVISIONAL: MÁXIMO 3 % DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)

- Importe:  
 No es procedente

##### H.2. GARANTÍA DEFINITIVA: : 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido.



## Exención

Sí. Motivos:

En su caso, retención en el precio, se admite

SI

No

## H.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5 % DEL IMPORTE FINAL OFRECIDO (IVA excluido)

NO

SÍ

Porcentaje: 5%

## I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo de presentación:

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, que se contará desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante, hasta las catorce horas (14:00 horas) del último día.

Forma de presentación:

Licitación electrónica

Licitación electrónica parcial. DA 15.3 d). Sobre que se tiene que presentar por medios no electrónicos:

En este caso lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia sito en la calle Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, planta 3ª Ala Este de Oviedo (CP 33006), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

## J. PLAZO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS Y OTRA DOCUMENTACIÓN.

La información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria se facilitará, al menos, 6 días antes de que finalice el plazo para la recepción de ofertas, siempre que la hubieren pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones **a través de la Plataforma electrónica de Contratación Pública del Principado de Asturias.**



Estado del documento

Original

Página 16 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15260152137632356454





## K. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP)

Para identificar las ofertas anormalmente bajas (OAB) se efectuarán los siguientes cálculos:

1.- Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto de licitación.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida en dichos criterios.

2.- Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20 % a la de la otra oferta.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 20 % respecto a la otra oferta.

3.- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10 % a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio, sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

En caso de que se identifiquen ofertas incursas en presunción de anomalía el plazo máximo que puede conferirse a la empresa licitadora para que justifique su oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4, no podrá superar los 5 días hábiles.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en la Instrucción 3 aprobada por Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2018, se deberá justificar el cumplimiento como mínimo, de las condiciones impuestas en el Convenio Sectorial vigente que resulte de aplicación.





Para identificar las (OAB) se efectuarán los cálculos previstos en el artículo 85 RGLCAP

#### L. CUESTIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN

Plazo máximo para efectuar la adjudicación

2 meses

Compensación en caso de decisión de no adjudicar el contrato o de dejación

#### M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 202 LCSP y Acuerdo de Consejo de Gobierno 3 de mayo de 2018)

##### 1. Condiciones especiales de ejecución de aplicación a todos los contratos

1.1. Cumplimiento de las obligaciones de información sobre el perceptor final de los fondos por el contratista y en su caso subcontratista configuradas en los artículos 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.

1.2. Cumplimiento cuando al órgano de contratación, lo solicite, de facilitar la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

1.3. Efectuar una evaluación del principio DNSH que debe atender obligatoriamente a la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01 («Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia») al inicio de la prestación (durante el primer mes) y si corresponde proceder a la verificación y control del cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado para esa actuación en los términos exigidos en la evaluación previa

##### 2. Condiciones especiales del contrato vinculados al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (indicar en su caso) :





2.1. Remitir al Responsable del Contrato cuanta información fuera necesaria sobre su gestión, ejecución y control de todas las actuaciones que se realicen bajo su amparo.

La información suministrada deberá permitir el cumplimiento de las obligaciones del órgano ejecutor -En su definición dada por las Directrices para la tramitación y gestión de proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) (Acuerdos de Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2022 y de 2 de junio de 2023) - en materia de emisión de informes y/o de registro en el sistema informático CoFFEE, de forma continuada, del progreso de los indicadores de los H&O más desagregados de la estructura en la que se descompone el contrato e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación.

3. Condiciones especiales del contrato de carácter social (indicar en su caso):

3.1. Aplicación por la adjudicataria de un Plan de Igualdad específico para la plantilla que ejecutará el contrato. Deberá acreditarse con carácter trimestral.

3.2. Estabilidad en el empleo: durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar que un porcentaje de la plantilla adscrita al contrato es indefinida. Deberá acreditarse con carácter trimestral

3.3. La empresa adjudicataria ha de organizar acciones de formación en materia preventiva en el puesto de trabajo que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su cualificación.

Duración:

Número de acciones

El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como lugar y fecha de celebración de los mismos.

3.4. En los supuestos de nuevas contrataciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a incorporar al menos un X % de personas en paro, priorizando las que pertenecen a colectivos desfavorecidos con dificultades en el acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

4. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental (indicar en su caso):

5. Indicar para cada condición especial de ejecución

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f):





- Sí (1.1 , 1.3, 2.1 y 3.4 )  
 NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

- Sí (Indicar cuales)  
 NO

Penalidades

- Sí (1.2)  
 NO

## N. ORGANISMOS INFORMANTES DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 129 LCSP

### 1. OBLIGACIONES RELATIVAS A FISCALIDAD:

- Delegación de la AEAT en Asturias  
c/ Progreso, n.º 2 Tfno:985 982 100 Oviedo  
[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias  
c/ Hermanos Menéndez Pidal,n.º7-9,planta plaza, 3305 Oviedo  
[www.tributasenasturias.es](http://www.tributasenasturias.es)

### 2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Oficina de información ambiental  
<http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion>  
Teléfonos: 915976577 y 915976578
- Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático  
c/Trece Rosas 2-Planta 4ª 3305 Oviedo  
Edificio Administrativo de servicios múltiples (EASMU)  
[www.asturias.es](http://www.asturias.es)





### 3. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y SOCIAL (Protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales)

-Consejería de Industria, empleo y promoción económica

Dirección General de Trabajo

Plaza España, n.º1-Planta 0, 33007 Oviedo

Teléfono 985108451

[www.asturias.es](http://www.asturias.es)

- Consejería de Servicios y Derechos Sociales

c/ Charles Darwin 3,33005, 33007 Oviedo

Teléfono 985105500

[www.asturias.es](http://www.asturias.es)

-Servicio Público de Empleo

c/ Marqués de Teverga, nº16-33005Oviedo

Teléfono 985962810

<http://trabajastur.com/trabajastur/>

-Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

C/ Ildefonso Sánchez del Río, n.º 1 - 33001 Oviedo

Tfno.: 985 116 510

c/ Celestino Junquera, n.º2, 33202 Gijón

Tfno.: 985 341106

<http://www.mtas.es/its/web/index.html>

-Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, en Asturias

c/ José María Martínez Cachero, 17-21 - 33013 Oviedo

Tfno.: 985 96 24 42

[www.inem.es](http://www.inem.es)

-Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Avenida del Cristo de las Cadenas, n.º 107 - 33006 Oviedo

Tfno.: 985 108 275

<http://tematico.asturias.es/trempfor/trabajo/iaprl/>

-Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial).

c/ Santa Teresa de Jesús, n.º 8-10 - 33007 Oviedo

Tfno.: 985 107 800

<http://www.seg-social.es>



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,  
IGUALDAD Y TURISMO



## O. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP)

Pago del precio

Se establece la siguiente forma de pago:
Aprovisionamiento/Instalación de nuevos puntos de control
<b><u>Pagos (Instalaciones y suministro)</u></b>
Se establece un pago mensual que será el resultado de aplicar el precio unitario al número de unidades instaladas.
Pagos parciales
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO

Órganos y códigos DIR (cláusula 26.2)

Órgano de contratación: Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. <b>Código DIR3: A03028308.</b>
Unidad Tramitadora (centro directivo promotor del contrato): Servicio de Infraestructuras TIC. <b>Código DIR3: A03028846</b>
Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General del Principado de Asturias. <b>Código DIR3: A03003824.</b>
Destinatario de la factura: Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial. <b>Código DIR3: A03033936</b>

## P. SUBCONTRATACIÓN (art. 215 LCSP)

Condiciones de la subcontratación:
Se admite la subcontratación parcial de las prestaciones. La subcontratación estará sometida al



cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 215 de la LCSP.

El contratista deberá indicar en su oferta la parte del contrato que tenga prevista subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista

Realización de pagos directos a subcontratistas

- SI  
 NO

## Q. LUGAR DE ENTREGA

- El lugar de ejecución contrato en la zona de afectación asociada a la instalación de la infraestructura a la que dé cobertura, tomándose como referencia inicial las tablas del Anexo I del PPT.
- El lugar de entrega es aquel que se determine en el momento de solicitar el suministro por necesidad. Siempre dentro del listado incluido en el anexo I del PPT o en las dependencias que establezca la DGEDIA dentro del territorio del Principado de Asturias
- El lugar de entrega para el conjunto del sw que sea necesario será través de un servicio web accesible e interoperable mediante las infraestructuras de la DGEDIA o URL de descarga en su defecto.

## R. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Se establecen las siguientes penalidades específicas:

1. Se considerarán falta **muy grave** con los límites establecidos en la cláusula 27, los incumplimientos siguientes:

### Por incumplimiento del plazo de ejecución

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo de entrega de necesidad fijado para su realización, señalado en el apartado D del presente documento.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

### Por ejecución defectuosa

Las penalidades por ejecución defectuosa están referidas al incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,  
IGUALDAD Y TURISMO



Las penalidades por tiempo de resolución de incidencias es el siguiente:

Indicador	Cálculo	Periodo de medición	Umbral	Penalización
Resolución de incidencias de prioridad Alta	Horas de retraso penalizables= Sumatorio(nºhoras por encima del umbral de tiempo excluyendo las incidencias por debajo del umbral porcentual)  El (90%) de incidencias se debe resolver en tiempo	Hito de facturación vigente	- Umbral de tiempo <=5 día laborable  - Umbral porcentual : 10%	0,1%, por cada día penalizable del hito facturación en curso
Resolución de incidencias de prioridad Media	Horas de retraso penalizables = Sumatorio (nºhoras por encima del umbral de tiempo excluyendo las incidencias por debajo del umbral porcentual)  El (90%) de incidencias se debe resolver en tiempo	Hito de facturación vigente	- Umbral de tiempo <=10 días laborables  - Umbral porcentual : 10%	0,1%, por cada día penalizable del hito facturación en curso
Resolución de incidencias de prioridad Bajas	Horas de retraso penalizables = Sumatorio (nºhoras por encima del umbral de tiempo excluyendo las incidencias por debajo del umbral porcentual)  El (90%) de incidencias se debe resolver en tiempo	Hito de facturación vigente	- Umbral de tiempo <=20 días laborables  - Umbral porcentual : 10%	0,1%, por cada día penalizable del hito facturación en curso

2. Tendrán la consideración de falta **grave** con los límites establecidos en la cláusula 27, los incumplimientos siguientes:

*Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215 de la LCSP, si motivadamente, el órgano de contratación estima que el incumplimiento es grave se impondrá una penalidad del 10 %. La reiteración en el*



Estado del documento

Original

Página 24 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15260152137632356454





*incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. Se entiende por reiteración, cuando el incumplimiento se repita al menos una vez a lo largo de la ejecución del contrato.*

*Asimismo el incumplimiento de la obligación del contratista de remitir al órgano de contratación la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación y el justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación regulada en el artículo 217 supondrá la imposición de una penalidad de 100 euros por cada día de incumplimiento.*

3. Tendrán la consideración de faltas **leves** con los límites establecidos en la cláusula 27, los incumplimientos siguientes:

*Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se impondrá una penalidad de un 5% del importe del subcontrato. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. Se entiende por reiteración, cuando el incumplimiento se repita al menos una vez a lo largo de la ejecución del contrato.*

*Asimismo el incumplimiento de la obligación del contratista de remitir al órgano de contratación la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación y el justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación regulada en el artículo 217 supondrá la imposición de una penalidad de 100 euros por cada día de incumplimiento.*

## S. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (art. 204 LCSP)

	Estado del documento	Original	Página 25 de 35	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15260152137632356454		



Se prevé en las condiciones siguientes:

En su conjunto, las modificaciones previstas no podrán incrementar el precio en más del 20 %.

Primera modificación prevista.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades existentes de los suministros ofertados contempladas en el presupuesto máximo del contrato fuesen superiores a las estimadas inicialmente deberá tramitarse la correspondiente modificación.

La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Los precios unitarios para aplicar en las modificaciones, que en su caso se tramiten, serán los que el adjudicatario haya indicado en la oferta, aplicados proporcionalmente durante el plazo de ejecución correspondiente.

Segunda modificación prevista.

El contrato podrá modificarse en las siguientes circunstancias:

- Los adjudicatarios podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados.
- El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes de los tipos adjudicados o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas.

Los precios que aplican en esta modificación serán los precios ofertados del escenario identificado para el tipo de elemento al que sustituyan.

## T. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución

Incumplimiento de las siguientes obligaciones, que se califican como esenciales a efectos del arte. 211.1.f), además de las señaladas en la letra M:

- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (arte. 122.3 LCSP)
- Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación con la subcontratación
- Incumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH



Estado del documento

Original

Página 26 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15260152137632356454





y/o de sus condiciones específicas y/o de las condiciones del etiquetado climático o medioambiental asignado a la medida en la cual se encuadre la actuación, en su caso.

Otros:

Otros:

Plazos especiales (art. 306 LCSP)

U. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN (art. 210.2 LCSP)

## V. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El adjudicatario se compromete a mantener absoluta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún para su conservación, o documentos proporcionados por la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital o copia de los mismos a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario en el presente documento, especialmente los datos de carácter personal.

El adjudicatario no podrá hacer uso de la información que se suministra en la documentación de este contrato para otros fines que su utilización para la elaboración de las correspondientes ofertas, no pudiendo trasladar su contenido o copia de los mismos a terceros.

Además, se adoptarán para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos y documentación proporcionada, las siguientes medidas:

- No hacer públicas y mantener en la más absoluta confidencialidad las claves que se suministren a las personas del equipo de trabajo para acceso a los sistemas informáticos. Garantizar la custodia y la no utilización por terceros de los medios que se puedan facilitar al equipo de trabajo para acceso a las dependencias del Principado de Asturias.
- Mantener toda la documentación proporcionada por el Principado de Asturias y generada en relación con el trabajo que se desarrolle guardada convenientemente en los lugares que se habiliten al efecto.
- Facilitar o realizar los procedimientos de salvaguardia de los productos que resulten del proyecto.
- Guardar secreto profesional sobre la información que se ponga a disposición del equipo de trabajo.
- No dar a la información facilitada un uso no previsto en el presente proyecto o revelar cualquier dato referente a cualquiera de las tecnologías utilizadas o que se conozca el uso en APA.
- Comunicar de forma inmediata al Responsable del Contrato cualquier sospecha o anomalía que pueda observarse en relación con el acceso o uso por parte de terceros de la





documentación o cuentas de acceso a los equipos informáticos que maneje el equipo de trabajo.

- Garantizar la custodia y la no utilización por terceros de los medios que se puedan facilitar al equipo de trabajo para acceso a las dependencias del Principado de Asturias.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

## W. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### W.1. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FACILITADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 35.1)

Responsable del tratamiento

Secretaría General Técnica

Ejercicio de derechos y reclamaciones

**Finalidad del tratamiento:** Tramitación de contratos públicos

**Legitimación para realizar el tratamiento de los datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Destinatarios:** No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

**Derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento y obteniendo información en el correo electrónico DPD–Presidencia@asturias.org Asimismo, puede presentar una Reclamación en cualquier momento ante la Agencia Española de Protección de Datos

Delegación de protección de datos

	Estado del documento	Original	Página 28 de 35
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152137632356454		

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,  
IGUALDAD Y TURISMO



[DPD-Presidencia@asturias.org](mailto:DPD-Presidencia@asturias.org)

## W.2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (cláusula 35.2)

La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales:

NO

SÍ

Finalidad del tratamiento:

## X. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (cláusula 14.1.1)

Información que se tiene que rellenar

Lugar en el cual se puede obtener el DEUC:

Se proporcionará a los licitadores a través de la Plataforma electrónica de Contratación Pública del Principado de Asturias

## Y. OBSERVACIONES (información relativa a las cláusulas 4,12, 13, 14, 24 y 28)



Estado del documento

Original

Página 29 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15260152137632356454





## CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

#### 1. OFERTA ECONÓMICA

Precio. Ponderación 100%.

Para la valoración de cada uno de los precios se utilizará la expresión matemática propuesta por Juan Barberán González

([http://www.obcp.es/index.php/mod.documentos/mem.descargar/fichero.documentos\\_Modelo-estandar-valoracion-criterio-precio-Juan-Barberan\\_8baf3587%232E%23pdf/chk.b2d1e949f859449835e2534d28a51800](http://www.obcp.es/index.php/mod.documentos/mem.descargar/fichero.documentos_Modelo-estandar-valoracion-criterio-precio-Juan-Barberan_8baf3587%232E%23pdf/chk.b2d1e949f859449835e2534d28a51800))

$$P_i = P_{\max} * B_i * K$$

Donde:

- $P_i$  Puntuación que se otorga a la oferta  $i$
- $P_{\max}$  Puntuación máxima establecida en la tabla resumen de criterios para cada precio.
- $B_i$  Baja de la oferta  $i$
- $B_{\max}$  Baja mayor entre todas las ofertas
- $K$  Si la  $B_{\max}$  ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de  $k$  Valor de  $K$  igual a 4. Dado que se trata de un servicio especializado de alta cualificación.

Si la  $B_{\max}$  es superior,  $K$  sea igual a  $1/B_{\max}$

La utilización de la fórmula referida se justifica por los siguientes motivos:

- Se pretende otorgar a la oferta con mejor precio, y solo a esta, la mayor puntuación
- Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio
- Dependiendo de las ofertas presentadas (en concreto, de la baja máxima), puede suponer que no se pongan en juego todos los puntos
- La variación en la baja realizada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal)
- La variación de las "diferencias entre bajas" se traduce en una variación constante y controlada de las "diferencias entre las puntuaciones otorgadas"
- La fórmula permite gestionar que no se desvirtúe la ponderación entre criterios técnicos y criterio precio, a través del valor  $K$  adecuado a cada circunstancia

La expresión matemática es sencilla



Estado del documento

Original

Página 30 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15260152137632356454





En el caso de oferta con diferentes precios unitarios se determinará el importe de la oferta sobre el cual se aplicará la fórmula de evaluación de acuerdo con el cálculo siguiente:  
(se adaptará a la opción de precio unitario que se haya elegido)

**Opción A.** El precio unitario de cada prestación se multiplica por el número estimado de unidades señalado en ..... La suma total de los resultados individuales obtenidos es la cifra que se toma para evaluar las ofertas de las empresas licitadoras. Si el importe total de la oferta presentada, resultado de multiplicar los precios unitarios ofrecidos por las unidades previstas, es incorrecto se tomará como oferta el importe correcto calculado por el órgano de contratación.

**Opción B.** Se tomará como oferta económica el precio unitario ponderado que resulte de la suma de precios unitarios después de aplicar a los mismos los siguientes coeficientes de ponderación (tantos como precios unitarios):

2.  **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA** ..... puntos por cada mes/día de reducción del plazo de ejecución con un máximo de ..... puntos

3.  **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.** Hasta ..... puntos

Se valorará la ampliación del plazo de garantía por encima del previsto en el cuadro de características del contrato hasta un límite de 24 meses de más. La puntuación máxima será de .... puntos, a razón de ... puntos por cada .... meses de ampliación del plazo.

- ..... meses: ..... puntos
- ..... meses : ..... puntos
- .....

4.  **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO O COMPLIANCE PENAL.** (..... puntos). (anexo 9) Se otorgarán los puntos a los licitadores que acrediten la existencia de un programa de "cumplimiento normativo" o "compliance penal" que, sin perjuicio del que se dispone en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, tendrá que contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el cual se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en el licitador, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el cual se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.





También se admitirá como justificación acreditar que el programa está basado en ISO 19600 o estar en posesión de la certificación ISO 37301:2021 Sistemas de gestión de Compliance.

La no presentación del programa o de la certificación junto al anexo 9 dará lugar a la no valoración del criterio de adjudicación

## 5. TRANSPORTE ECOLÓGICO

Se asigna puntuación en el caso de que la empresa utilice transporte ecológico para desplazarse en el desempeño de aquellas tareas incluidas en la ejecución del contrato que requieran un desplazamiento físico

A la empresa que ofrezca más desplazamientos/vehículos en/de transporte ecológico se le asigna la máxima puntuación y el resto de las ofertas se valoran proporcionalmente de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos} = \text{Puntos máximos} \times \frac{\text{Núm. Km/ vehículos a evaluar}}{\text{-----}}$$

Núm. de Km/ vehículos de la oferta más elevada

Se entiende por transporte ecológico aquel que minimice las emisiones de CO<sup>2</sup> por el uso de vehículos catalogados como 0 emisiones o vehículos ECO. Se entienden por vehículos catalogados como cero emisiones a las motocicletas, triciclos, cuadriciclos y ciclomotores; turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de ocho plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como eléctricos de batería, vehículos eléctricos de autonomía extendida, híbridos enchufables (con una autonomía mínima de 40 kilómetros) o vehículos de pila de combustible. Se entienden por vehículos ECO los turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de ocho plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados como híbridos enchufables (autonomía inferior a 40 kilómetros), híbridos no enchufables y vehículos propulsados por gas natural (Gas Natural Comprimido o Gas Natural Licuado) o por gas licuado del petróleo..

## 6. OTROS (INDICAR EN CADA CASO)

### D. COMITÉ DE EXPERTOS

SI  NO

En caso afirmativo hay que indicar la composición del grupo de expertos:

--



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,  
IGUALDAD Y TURISMO



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

## E. ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

SI

NO

En caso afirmativo indicar

--



Estado del documento

Original

Página 33 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15260152137632356454





## ANEXO 10. Modelo de oferta económica

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
en nombre <sup>1</sup> \_\_\_\_\_ con CIF n.º \_\_\_\_\_  
y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_  
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_  
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato y se compromete,  
en nombre  
2.....  
.....

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios para cada tipo de instalación por escenario planteado, que serán utilizados en el despliegue de la infraestructura en base a la necesidad, IVA excluido:

Concepto Equipo incluyendo su Instalación	Precio Unitario Ofertado (IVA excluido)	Precio unitario Ofertado (IVA incluido)
E. estándar		

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Fdo.:

- 1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa
- 2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,  
IGUALDAD Y TURISMO



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

	Estado del documento	Original	Página 35 de 35
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15260152137632356454	